

Programa de Internacionalización 2026

Plazos:	<p>Presentación de solicitudes: Desde 02/03/2026 hasta el 20/03/2026 a las 13:30 horas.</p> <p>Desarrollo del proyecto: Los proyectos podrán ejecutarse desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2027.</p>																				
Objeto:	<p>Fomentar la internacionalización de las empresas de Bizkaia, incrementando su acceso y presencia en los mercados internacionales mediante el apoyo a la acción exportadora hacia nuevos países, y reforzando su competitividad como una apuesta estratégica de garantía y futuro para el desarrollo empresarial.</p>																				
Entidades Beneficiarias:	<p>Empresas con personalidad jurídica propia con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Domicilio social y fiscal y un centro productivo en Bizkaia. ○ Plantilla entre 5 y 100 personas (en equivalentes a jornada completa) ○ Actividad encuadrada en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo del Decreto). ○ Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. ○ Para ayudas >30.000 €, Acreditar cumplimiento Ley 38/2003 (mediante Certificado, Certificación de Transcripción de información de pagos emitida por auditor, o IPA). ○ No encontrarse incursa en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo. <p>Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la concesión y los pagos.</p>																				
Hecho subvencionable:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Proyectos que persigan la introducción de la empresa en un nuevo país. <ul style="list-style-type: none"> ○ “Nuevo país”: No se considera nuevo país aquel en el que la empresa tenga delegación o en el que el volumen de negocio en el país en los 3 últimos años haya sido superior al 5% del volumen de negocio total de la empresa en esos mismos tres años. ○ No serán subvencionables los proyectos referidos a un país si se han apoyado proyectos de la solicitante para ese país en dos o más ocasiones en convocatorias de años anteriores del Programa de Internacionalización de la Diputación Foral de Bizkaia. 																				
Gastos subvencionables:	<ul style="list-style-type: none"> ○ Gastos internos de personal: Coste horario del personal de plantilla destinado al proyecto, tanto durante la estancia en el país de destino (por viajes o destino permanente) como en la realización de otras tareas del proyecto, incluyendo personal adscrito a centros en el extranjero. ○ Nueva contratación de personal técnico especializado en comercio exterior: Contratación laboral a tiempo completo para el departamento de exportación, dedicada al proyecto durante su duración (excluidas contrataciones recientes en la empresa y familiares directos). ○ Gastos de viaje y alojamiento: Desplazamientos y alojamiento del personal de plantilla al país del proyecto, excluida la manutención, con límites máximos por viaje y total. ○ Gastos externos directamente vinculados al proyecto: Formación en internacionalización (excepto idiomas), elaboración del Plan de Internacionalización, participación en ferias comerciales, asesoramiento externo especializado y acciones de promoción, marketing y publicidad destinadas exclusivamente al país de destino, dentro de los límites establecidos. 																				
Cuantía de las ayudas:	<p>Límites de gastos subvencionables:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría de gasto</th> <th>Límite de gasto subvencionable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gasto interno</td> <td>15.000 €</td> </tr> <tr> <td>Contratación de personal técnico especializado</td> <td>25.000 €</td> </tr> <tr> <td>Gastos de viaje y alojamiento</td> <td>20.000 € (Con límites por cada viaje)</td> </tr> <tr> <td>Gastos externos</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Formación en internacionalización</td> <td>3.000 €</td> </tr> <tr> <td> Elaboración del Plan de Internacionalización</td> <td>10.000 €</td> </tr> <tr> <td> Participación en ferias</td> <td>50.000 € (12.000 € por feria)</td> </tr> <tr> <td> Asesoramiento externo</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td> Promoción y publicidad</td> <td>30.000 €</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría de gasto	Límite de gasto subvencionable	Gasto interno	15.000 €	Contratación de personal técnico especializado	25.000 €	Gastos de viaje y alojamiento	20.000 € (Con límites por cada viaje)	Gastos externos		Formación en internacionalización	3.000 €	Elaboración del Plan de Internacionalización	10.000 €	Participación en ferias	50.000 € (12.000 € por feria)	Asesoramiento externo	30.000 €	Promoción y publicidad	30.000 €
Categoría de gasto	Límite de gasto subvencionable																				
Gasto interno	15.000 €																				
Contratación de personal técnico especializado	25.000 €																				
Gastos de viaje y alojamiento	20.000 € (Con límites por cada viaje)																				
Gastos externos																					
Formación en internacionalización	3.000 €																				
Elaboración del Plan de Internacionalización	10.000 €																				
Participación en ferias	50.000 € (12.000 € por feria)																				
Asesoramiento externo	30.000 €																				
Promoción y publicidad	30.000 €																				

	<p><u>Cuantía de la ayuda:</u></p> <table border="1"><thead><tr><th>Puntuación</th><th>% subvención</th></tr></thead><tbody><tr><td>De 100 a 60</td><td>50%</td></tr><tr><td>< 60 hasta 35</td><td>40%</td></tr><tr><td>< 35</td><td>0</td></tr></tbody></table> <p><ul style="list-style-type: none">○ Las ayudas otorgadas en cada uno de los proyectos apoyados no superarán los 50.000 €. Las ayudas otorgadas por entidad solicitante no superarán los 80.000 €.○ No se concederán ayudas inferiores a 6.000 €.</p>	Puntuación	% subvención	De 100 a 60	50%	< 60 hasta 35	40%	< 35	0
Puntuación	% subvención								
De 100 a 60	50%								
< 60 hasta 35	40%								
< 35	0								
Requisitos específicos:	<p>Cada entidad podrá presentar un máximo de 2 solicitudes. Cada solicitud debe ser un solo proyecto dirigido a un único país.</p> <p>Las beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">○ Para gastos ≥ 15.000 €, se deberá presentar en la solicitud oferta, contrato o factura del gasto que justifique el importe asignado a dicho gasto.○ Para gastos ≥ 15.000 €, se deberá presentar en la justificación 3 ofertas para la justificación de dicho gasto.○ Cumplir las obligaciones de difusión de la subvención concedida, haciendo constar el apoyo de la entidad concedente en las actuaciones, comunicaciones, publicaciones y materiales derivados del proyecto, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.○ Utilizar euskera y castellano en las actividades públicas, materiales y comunicaciones vinculadas al proyecto, garantizando el respeto a los derechos lingüísticos de la ciudadanía en todas las acciones financiadas.○ Incorporar la perspectiva de género y promover la igualdad entre mujeres y hombres, asegurando el uso de lenguaje no sexista y una representación equilibrada y no discriminatoria en los contenidos, imágenes, comunicaciones y actuaciones relacionadas con el proyecto.○ Disponer y aplicar un Plan de Igualdad cuando exista obligación legal, acreditando su existencia y su aplicación efectiva conforme a la normativa vigente.○ Llevar una contabilidad separada o identificable del proyecto subvencionado, que permita diferenciar claramente los ingresos y gastos asociados a la ayuda, facilitando las labores de comprobación y control.○ Consever la documentación justificativa durante el periodo exigido por la normativa, incluidos justificantes contables, facturas y documentos electrónicos, a efectos de verificación, control y auditoría.○ Cumplir, cuando proceda, las obligaciones de publicidad activa establecidas por la normativa, publicando en la web corporativa la información exigida de forma accesible, actualizada y en ambas lenguas oficiales. <p>No incurrir en deslocalización empresarial, manteniendo la actividad subvencionada en los términos establecidos y conforme a la normativa foral aplicable.</p>								
Normativa:	Decreto Foral nº 3/2026, de 15 de enero (B.O.B. nº 11, de 19 de enero de 2026)								